

Circular Modificatoria Nº 1	
Lugar	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Nombre del organismo contratante	DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 21-0022-LPU20	EJERCICIO: 2020
CLASE: ETAPA ÚNICA NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: EX-2020-69450819- -APN-DCPYS#DNM		
RUBRO COMERCIAL: INFORMÁTICA		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE NOMBRE DE PASAJEROS (PNR) E INFORMACION ANTICIPADA DE PASAJEROS (API) QUE INGRESEN O EGRESEN DEL PAÍS A TRAVÉS DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y/O TERMINALES DE CRUCEROS, POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR HASTA DOCE (12) MESES MÁS A FAVOR DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL.		
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO		
MAIL INSTITUCIONAL: contrataciones@migraciones.gob.ar .		

1.- En atención a consultas efectuadas por un potencial oferente, se evacúan las mismas conforme el siguiente detalle:

CONSULTA: En el Artículo 6.1 de las cláusulas particulares del Anexo se hace referencia a factores de cálculo de un anexo ¿Cuál es el anexo y los factores de cálculo?

RESPUESTA: El anexo que brinda COMPR.AR para cualquier proceso, los factores serian el precio unitario mensual de cada renglón que se cotice.

CONSULTA: ¿Podrían por favor discriminar en las estadísticas compartidas cual es el tráfico de las 5 aerolíneas a las que se debe proveer PNR?

RESPUESTA: Al momento, no es posible determinar las aerolíneas alcanzadas para el servicio.

CONSULTA: En el artículo 7 de las Cláusulas Particulares del Anexo se hace referencia al Anexo IV y no pudimos identificarlo en el pliego ¿Podrían compartir con nosotros dicho anexo?

RESPUESTA: Es la declaración jurada de servicios adicionales.

CONSULTA: En el artículo 8.4 de las Cláusulas Particulares del Anexo mencionan que se debe “Acreditar al menos un (1) año dentro los últimos 5 años, de experiencia...” ¿La enumeración de proyectos en que se haya participado junto con su detalle descriptivo es suficiente?

RESPUESTA: Si. Surge del pliego.

CONSULTA: En el Artículo 8.5 de las Cláusulas Particulares del Anexo se pide aportar al menos una referencia sobre la implementación de la solución ofertada a nivel API/PNR ¿Una carta oficial de un país cliente que acredita la provisión del servicio API y PNR se considera una acreditación conforme?

RESPUESTA: Si. Surge del pliego.

CONSULTA: En el punto 1 y en el 6 de Alcance del Servicio del Renglón N°1, N°2 y N°4 del Anexo se menciona lo siguiente: “prestadores de servicios de transporte aéreo internacional (vuelos comerciales o no comerciales y regulares o no regulares)” ¿Quiénes serían los no comerciales y los no regulares? ¿Cuál es el volumen anual de pasajeros transportados por estas 2 categorías? ¿de cuántos vuelos se trata?

RESPUESTA: Los no comerciales son los denominados vuelos privados, en representación de otros países, razones humanitarias y/o fuerzas armadas. Los no regulares son los vuelos chárter, por ejemplo utilizados en período vacacional. Debido a la falta de previsibilidad de este tipo de vuelos, no podemos estimar una demanda.

CONSULTA: En el punto 1 de Alcance del Servicio de los 4 renglones del Anexo se hace referencia a la entrega en "el formato definido por la Dirección Nacional de Migraciones" ¿Cuál sería ese formato?

RESPUESTA: Surge del pliego

CONSULTA: En el punto 2 de Alcance del Servicio del Anexo de los Renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 se hace referencia a la entrega en "las condiciones establecidas por la DNM". ¿Cuáles serían esas condiciones?

RESPUESTA: Surge del pliego

CONSULTA: En el punto 5 de Alcance del Servicio de los 4 Renglones del Anexo se hace referencia a "número y tiempos de ellos que la DNM determine" así como en los puntos 12, 11, 11 y 10 de los Renglones N°1, N°2, N°3 y N° 4 respectivamente se hace referencia a "Suministrar el número de mensajes que la DNM determine en los tiempos que ella misma indique o reglamente". ¿Cuáles serían el número y los tiempos determinados? Si no están determinados ¿Cuándo se determinarían? ¿Serían dinámicos?

RESPUESTA: Se deberá ajustar al pliego

CONSULTA: En los puntos 12, 11 y 11 y 10 de los Renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 respectivamente del Alcance de Servicio del Anexo se menciona que se debe "Suministrar el número de mensajes que la DNM determine en los tiempos que ella misma indique o reglamente, acorde con las prácticas y reglamentaciones existentes al respecto, sin que esto genere cobros o costos adicionales para las Aerolíneas / Agencias Marítimas". Sin embargo, ya sea que la transmisión de los mensajes API se haga por mensajes Type B o por WebServices, hay un costo directo y/o indirecto para las aerolíneas o agencias marítimas inherentes a la implementación de API/PNR, que excede el control que el proveedor de la solución. ¿Podrían por favor aclarar este requerimiento?

RESPUESTA: Se deberá ajustar al pliego

CONSULTA: En los puntos 13, 12, 12 y 11 de los Renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 respectivamente del Alcance de Servicio del Anexo se hace referencia a "Realizar integraciones con los sistemas y aplicativos institucionales que requiera la DNM" ¿Podría indicar cuales son esos sistemas o aplicativos? ¿Podría entregar detalles del tipo de integración esperada?

RESPUESTA: La totalidad de la información deberá ser enviada punto a punto mediante el uso de intercambio de mensajes (IBM Websphere MQ) y deberá quedar alojados en colas (queues) para que la DNM posteriormente procese esa información con aplicativos propios ya desarrollados y actualmente en uso.

CONSULTA: Lugar de Implementación: en el punto 14 del Renglón N° 1 del Alcance de Servicio del Anexo se menciona que se debe proveer un ambiente productivo y un ambiente pre-productivo. En el punto 16 del Renglón N° 1 del Alcance de Servicio del Anexo se menciona que se deben proveer 2 canales de comunicación (activo-activo) entre los centros de datos del contratista y la DNM. En el punto 24 del Renglón N° 1 del Alcance de Servicio del Anexo se menciona que se debe proveer e instalar en el Data Center de la DNM un servidor de base de datos y aplicaciones de uso exclusivo para este servicio, en el cual se alojará la información objeto de la prestación. Entendemos que la configuración sería la siguiente: a. Datacenter del Contratista. i. Ambiente de Producción Principal b. Datacenter de la DNM i. Backup de Ambiente Productivo ii. Ambiente Pre-productivo ¿Podrían confirmar que nuestra interpretación es correcta o indicar cual sería la configuración que corresponde?

RESPUESTA: Todos los ambientes serán alojados en la DNM.

CONSULTA: En el punto 16 del Renglón N°1 Alcance de Servicio del Anexo se menciona "canales de comunicación (activo-activo) ¿se refiere a que deben funcionar al mismo tiempo?

RESPUESTA: Si, es para garantizar una alta disponibilidad.

CONSULTA: En los puntos 17, 16, 16 y 14 de los Renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 respectivamente del Alcance de Servicio del Anexo se menciona lo siguiente: "Proveer un servicio de almacenamiento y disponibilidad de respaldo de los datos APIS/PNR enviados a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES por un periodo no inferior a DOCE (12) meses posteriores a su recibo y transmisión a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.". Nuestra propuesta técnica propone un almacenamiento de capacidad suficiente para mantener en la base de datos en explotación los datos APIS/PNR durante al menos 12 meses posteriores a su recibo" ¿Esto se considera en conformidad con el requerimiento o adicionalmente requieren una solución de respaldo?

RESPUESTA: Si, se considera conforme

CONSULTA: En el punto 20, 19 y 19 de los Renglones N°1, N°2 y N°3 respectivamente del Alcance de Servicio del Anexo se menciona "Iniciar la entrega de información de datos de pasajeros anticipados en un tiempo máximo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato", ¿podría precisar cuál es el alcance esperado del inicio de la entrega de información?

RESPUESTA: Se deberá ajustar al pliego.

CONSULTA: En el punto 24 del Renglón N°1 del Alcance de Servicio del Anexo se hace referencia al "Anexo III" ¿Cuál es este anexo?

RESPUESTA: Se modifican las Especificaciones Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones Particulares según el siguiente detalle:

DONDE DICE: " Proveer e instalar en el Data Center de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, un Servidor de Bases de Datos y Aplicaciones de uso exclusivo para este servicio, en el cual se alojará la información objeto de la prestación, que contemple la capacidad de procesamiento necesaria para atender las transacciones de inserción anuales consignadas en el Anexo III, para lo cual la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES pondrá disponible un ancho de banda de DIEZ (10) MBytes dedicados a dichos efectos..."

DEBE DECIR: "Proveer e instalar en el Data Center de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, un Servidor de Bases de Datos y Aplicaciones de uso exclusivo para este servicio, en el cual se alojará la información objeto de la prestación, que contemple la capacidad de procesamiento necesaria para atender las transacciones de inserción anuales correspondientes a los valores estadísticos de los vuelos y cruceros suministrados en el pliego, para lo cual la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES pondrá disponible un ancho de banda de DIEZ (10) MBytes dedicados a dichos efectos..."

CONSULTA: En el punto 24 del Renglón N°1 del Alcance de Servicio del Anexo se menciona un ancho de banda de 10Mbytes ¿Se refieren al ancho de banda de los 2 canales entre el Data Center del Contratista y la DNM mencionados en el punto 15 del mismo renglón?

RESPUESTA: Se deberá ajustar al pliego.

CONSULTA: Entendemos que las aerolíneas regionales y no regionales ya están reportando API ¿podrían confirmar lo anterior? Si la respuesta es positiva ¿Podrían indicarnos que método de trasmisión de mensajes UN/EDIFACT están usando actualmente?

RESPUESTA: Si, el método actual es IBM Websphere MQ

CONSULTA: Entendemos que las 5 aerolíneas sujetas a reporte de PNR ya lo están haciendo ¿correcto?

RESPUESTA: Se deberá ajustar al pliego.

CONSULTA: ¿Podría confirmarnos si los cruceros sujetos a la obligación de reportar API ya lo hacen en la actualidad?

RESPUESTA: Se deberá ajustar al pliego.

CONSULTA: En el punto 20 del Renglón 3 del Alcance de Servicio del Anexo se indica que se debe realizar la interconexión de todas las Agencias Marítimas ¿Cuántas son las que operan en los puertos argentinos en la actualidad?

RESPUESTA: Actualmente operan 11 Agencias Marítimas en los puertos argentinos.

CONSULTA: Se entregan en la página 24 del Anexo las estadísticas de tráfico, elemento clave para poder dimensionar la capacidad de procesamiento. Sin embargo, para poder estimar el esfuerzo de conexión necesitaríamos saber entre cuantos operadores se distribuye ese tráfico ¿podrían indicarnos cuantas aerolíneas están obligadas a proveer API al día de la fecha (entendiendo que este número debería crecer)?

RESPUESTA: Todas las aerolíneas que operen en el país están obligadas a proveer API.

CONSULTA: De acuerdo con el pliego general, en el art. 16 dice "3- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra". ¿El formulario

electrónico de cotización suministrado por el sistema COMPR.AR prevé la posibilidad de ingresar un descuento en el precio por el total o por un grupo de renglones?

RESPUESTA: Si.

CONSULTA: En el artículo 8.2 de las cláusulas particulares del Anexo se menciona lo siguiente: "Acreditar que la solución ofertada cuenta con Certificación ISO 27001 y que garantiza la propiedad de los Datos". Si bien es fácil demostrar el cumplimiento de la certificación ISO 27001, ¿Cómo se espera que se acredite que la solución garantiza la propiedad de los Datos?

RESPUESTA: El oferente deberá suscribir que toda la información obtenida de los servicios a licitar será de propiedad exclusiva de la DNM.

CONSULTA: En el punto 3 de los Renglones N°1, N°2, N°3 y N°4 se menciona el siguiente requerimiento: "3. Poner a disposición una red de comunicación global que se interconecte con las Aerolíneas que operan en la REPÚBLICA ARGENTINA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, para la transmisión de los datos de los pasajeros." ¿Podría aclarar que entiende la DNM por una red de comunicación global?

RESPUESTA: Se deberá ajustar al pliego.

CONSULTA: En el artículo 8.6 de las Cláusulas Particulares del Anexo mencionan que se debe "Acreditar que posee un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería...". Dado que somos un proveedor internacional de servicios de control migratorio y API/PNR contamos con un centro de operaciones y soporte global en nuestra casa matriz que opera 24/7/365 y en caso de ganar proponemos montar uno en Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la misma operación 24/7/365. ¿Esto se considera conforme al requerimiento?

RESPUESTA: Se modifica el punto 6. Del ARTÍCULO 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según el siguiente detalle:

DONDE DICE: "Acreditar que posee un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería, técnico y de mantenimiento las VEINTICUATRO (24) horas del día, los SIETE (7) días de la semana, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, en el territorio nacional para brindar soporte a estas mismas empresas".

DEBE DECIR: "Acreditar que posee un centro de operaciones y soporte con apoyo de personal de ingeniería, técnico y de mantenimiento las VEINTICUATRO (24) horas del día, los SIETE (7) días de la semana, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, en el territorio nacional para brindar soporte a estas mismas empresas. En caso de no contar en la actualidad con dicho centro de operaciones, deberá presentar una declaración jurada en la que deberá dejar constancia de que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a establecer en el país un centro de operaciones en funcionamiento en el plazo de QUINCE (15) días hábiles contados desde el perfeccionamiento de la contratación. El incumplimiento de la obligación de establecer el centro de operación con funciones plenas, dentro del plazo fijado, dará lugar a la rescisión de la orden de compra por incumplimiento de contractual".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Anexo al Decreto N° 1030/2016, se dispone la fijación de nuevas fechas y plazos del procedimiento de selección llevado a cabo en la presente licitación, las que se detallan a continuación:

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ELECTRÓNICAMENTE EN EL PORTAL "COMPR.AR"	Hasta el día 27 de noviembre de 2020, a las 11:59 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
ELECTRÓNICAMENTE EN EL PORTAL "COMPR.AR"	El día 27 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal: <https://comprar.gob.ar> denominado "COMPR.AR", por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: Circular Modificatoria N°1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.